MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

CONTESTO VISTA

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

María Virginia MIGUEL CARMONA, Fiscal Federal a cargo de la Fiscalía Federal de Primera Instancia de La Rioja (conf. Res. MP Nro. 1550/2017), CUIL 27-25457324-3, CUIF 51000002295 en estos autos caratulados: **"VILLALON, MARCOS FABIAN (PARTIDO PCIAL LA LIBERTAD AVANZA) S/AMPARO" (Expte. N° CNE 26/2023),** ante V.S. comparezco y digo**:**

I. OBJETO

Que en legal tiempo y forma, vengo a contestar la vista que se ha conferido a este Ministerio Público Fiscal de manera electrónica, a través del sistema de gestión de causas del Poder Judicial de la Nación el día 30 de enero del año 2023.

II. ANTECEDENTES DE AUTOS

Que conforme surge de las constancias de autos, comparecen el señor Marcos Fabian Villalon DNI 23.429.489, en carácter de presidente del Partido Provincial "La Libertad Avanza", con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo Nicolás Moreno, solicitando la habilitación de la feria judicial y que V.S se abstenga de resolver cuestiones inherentes al proceso en el expediente CNE-4879/2022 caratulado: "PARTIDO POLITICO LA LIBERTAD AVANZA S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO", hasta tanto se resuelva la acción de amparo y la medida cautelar interpuesta en los presentes.

En suma, me remito a la presentación incorporada en autos en honor a la brevedad.

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

III.- <u>OPINION DE LA FISCALIA</u>

En primer lugar, se advierte que en el encabezado del presente escrito judicial se hace alusión al expediente CNE-4879/2022, pero los presentantes canalizaron su presentación en estos autos, que llevan el número de Expte. CNE 26/2023.

Por su parte, en el escrito surgen diversas finalidades que dificultan en parte comprender desde el punto de vista estrictamente jurídico procesal a qué órgano jurisdiccional estaría dirigido (Juzgado Federal o Cámara Federal), pues hace mención a las dos instancias.

En ese orden, cabe mencionar que este Ministerio Publico Fiscal el día 19/01/2023, ya se expidió sobre la acción de amparo y la medida cautelar formulada por el peticionante. Por tal motivo, me remito a lo dictaminado en tal oportunidad a los fines de que sea tenido en cuenta al momento de dictar la resolución pertinente. Es mi dictamen.-

<u>FISCALÍA FEDERAL DE LA RIOJA,</u> 31 de enero de 2023.

VIRGINIA MIGUEL CARMONA

FISCAL FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by MARÍA VIRGINIA MIGUEL CARMONA
Date: 2023.01.31 11:36:01 ART